

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA.**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA Representante Legal: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, C.C. No. 80.513.544  CONFORMADO POR: i) GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, NIT. 830.147.136-6, Representante Legal: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, C.C. No. 80.513.544 ii) SYCO INGENIERIA SAS, NIT. 900.687.434-6, Representante Legal: JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA, C.C. No. 11.228.556 iii) INCIVIAS SAS, NIT. 800.011.687-9, Representante Legal: SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES, C.C. No. 52.433.289
<b>NIT.</b>	901.400.046-3
<b>OBJETO</b>	<i>LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISENOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS</i>
<b>PLAZO INICIAL</b>	TRECE (13) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.  ETAPA I: CINCO (05) MESES ETAPA II: OCHO (08) MESES
<b>VALOR INICIAL</b>	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.387.649.262,00) M/CTE., incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o locala que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.  ETAPA I: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.455.564).  ETAPA II: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.254.193,433).
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DEL VAUPES
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA.**

ACTA DE INICIO CONTRATO	07 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	06 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROSÍ No. 1 DEL 17/12/2020	MODIFICACION "CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO"
ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL 14/05/2021	20 DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 03/06/2021	20 DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No. 2 DEL 23/08/2021	1. Prórroga por 20 días calendario. 2. Adición por valor de \$84.110.567,00.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 DE ENERO DE 2022
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ETAPA 1: \$133.455.564,00. ETAPA 2: \$2.338.304.265,00. TOTAL: \$2.471.759.829,00.
SOLICITUDE INSTRUCCION OTROSINO. 3	1. PRÓRROGA: 25 DÍAS CALENDARIO.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025) de 2020

### CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA, mediante OFICIO No. **17-12-2021-MITU-086** de fecha 17 de diciembre de 2021, presentó solicitud de prórroga por 25 días calendario, aduciendo lo siguiente:

*"(...)El consorcio Ingenieria Andina, se permite informar que, debido a la escasez de materiales presentados en el país, a causa del paro nacional y al cese de actividades por pandemia, se ha dificultado adquisición de materiales y el transporte del mismo, a esto se suma, las condiciones actuales de los ríos Unilla y Vaupés, ríos por donde debe transitar el material enviado desde Bogotá al proyecto CDI Mitú, presentan durante la temporada de diciembre y enero, fuertes temperaturas, que provocan tiempos secos y disminuyen el nivel de los ríos, esta situación nos está generando tiempos adicionales en el transporte del material, generándonos algunos atrasos en la ejecución de las actividades.*

*Es importante resaltar, que el consorcio ha establecido estrategias para recuperar el tiempo perdido, sin embargo, a la fecha hemos evidenciado que no será posible cumplir con el plazo contractual de entrega del proyecto, por esta razón solicitamos se nos sea ampliado el plazo del contrato veinticinco (25) días calendario.*

*El consorcio Ingeniería Andina, en cumplimiento al numeral T de la cláusula sexta del contrato, asumirá los costos de la interventoría por la mayor permanencia del contrato, seguimos comprometidos con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato (...).*

2. Que el INTERVENTOR, CONSORCIO INTERCGR, mediante Comunicación No. **R&M-FIN-229-2020** de fecha 17 de diciembre de 2021, recomienda y solicita una prórroga para el CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020), a saber:

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA.**

*“(…)El consorcio Ingeniería Andina, se permite informar que, debido a la escasez de materiales presentados en el país, a causa del paro nacional y al cese de actividades por pandemia, se ha dificultado adquisición de materiales y el transporte del mismo, a esto se suma, las condiciones actuales de los ríos Unilla y Vaupés, ríos por donde debe transitar el material enviado desde Bogotá al proyecto CDI Mitú, presentan durante la temporada de diciembre y enero, fuertes temperaturas, que provocan tiempos secos y disminuyen el nivel de los ríos, esta situación nos está generando tiempos adicionales en el transporte del material, generándonos algunos atrasos en la ejecución de las actividades.*

*De tal forma se verifico en el sitio y actualmente se presentan cachiveras, además las aguas del Vaupés siempre han sido agitadas. A través de ellas y en medio de piedras y cachiveras. Las cachiveras o raudales son puntos en el cauce de un río en los que el agua fluye con gran velocidad y fuerza, los cuales generan mayor riesgo en la circulación de los barcos de carga.*

*Conforme a lo anterior, se aprueba una prórroga por un término de veinticinco (25) días adicionales a la fecha final contractual.*

*(…)De igual manera, esta prórroga no genera costos a la entidad contratante y sí indicar que la firma contratista, mediante el mismo comunicado indicó que el consorcio Ingeniería Andina, en cumplimiento al numeral T de la cláusula sexta del contrato, asumirá los costos de la interventoría por la mayor permanencia del contrato (…)*”

**3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR de Interventoría, mediante concepto de fecha 20 de diciembre de 2021, recomienda:**

*“(…) Se destaca de lo expuesto, que las actividades que se requieren realizar con la adición solicitada para el contrato de interventoría resultan necesarias y convenientes para el proyecto, como antes se indicó y se acreditó con los documentos soporte del presente concepto.*

*Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico avalar:*

1. *Para el contrato de obra No. **3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)**:*
  - *Prorrogar por veinticinco (25) días calendario el contrato de obra No. **3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)** cuyo objeto es: “La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés”.*
2. *Para el contrato de interventoría No. **3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)**:*
  - *Prorrogar por veinticinco (25) días calendario y adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$18.891.905,00) para el contrato de interventoría No. **3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)** cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés”.*

*La anterior adición será asumida por el contratista de obra conforme lo establecido el literal t de la cláusula sexta del contrato de obra. De igual forma esta adición será pagada conforme lo previsto en la cláusula de forma de pago del contrato de interventoría (…)*”.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA.**

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 28 de diciembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 25, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga por **25 días calendario** para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)** (en adelante **CONTRATO DE OBRA**) e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Vigésima Novena "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**" del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

*"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **30 de enero de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **29 de diciembre de 2021**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CERO A SIEMPRE**



**HECTOR ANDRES CORTES VARGAS**  
Representante  
**CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA**